

presentadas al efecto. Con lo que se dio por concluido el
el acto de la sesion y se dispuso consignarlo en la presente
acta, la que firman los S. S. Concejales conungo el Secre-
tario, de que certifico.

Modesto Jordana *L. Estrader*

Foscau Serra *Jaime Lisa*
Jines Amat *Jose Botey*

Ordinaria 11
Febrero de 1900
Modesto Jordana
Lorenzo Estrader
Jines Serra
Jines Amat
Jaime Lisa

En el pueblo de Torruia de mar el dia once de febrero
de mil novecientos. Reunidos en el salon de sesiones de
la casa consistorial, los S. S. del Ayuntamiento, cuyos nom-
bres al margen se expresan, al objeto de celebrar la ordina-
ria correspondiente, bajo la presidencia del Sr D. Laurea;
Modesto Jordana y *Lelis Comente* primeros de Alcaldes
del mismo, por ausencia accidental del propietario; se leyó
el acta de la anterior y quedo sin alteracion ni enmienda
aprobada, con ratificacion de sus acuerdos.

Abierta que fue la sesion, dió cuenta de una instan-
cia presentada, por D. Miguel Serra y Lisa fabricante,
vecino de este pueblo, en solicitud de que este Ayunta-
miento se digno acordar y disponer que por quien correspon-
da, se suscriba en el Planellamiento de este distrito,
a favor de su hermano difunto D. Felix Serra y Lisa
dos solares de tierra para edificar, situados enfrente de los



— Folio 8. —

casas numeras 15 y 17 de la calle llamada de Todos Santos de este Distrito, de cuyo requisito carecen, para su inscripción después en el Registro de la propiedad de este partido, con la rigurosa líquida imprimible que se conoció por precedente, y enterados que fueron de su contenido los S. S. Concejales, se acordó declarar: Que sin perjuicio de lo que resuelva la Junta pericial en su día al formar el primer apéndice al Amillaramiento de este pueblo, se inscriba provisionalmente a favor de D. Felix Perra y Cía que fue de esta ocurrencia, los dos solares de tierra para urbanizar, situados en la referida calle de Todos Santos de este pueblo, con la rigurosa líquida imprimible de una peseta cada uno, por ser la que realmente puede señalarseles, en atención a que no poseen nada actualmente, y que se expida al suplicante la certificación que interesa a los fines que consiguiera pue-
dan.

Seguidamente, dióse cuenta del dictamen emitido por el facultativo municipal a la instancia presentada por D. Ramón Simó y García, en solicitud de permiso para construir una casa de un cuerpo o solar, de su propiedad situada en la calle llamada de Colón de este pueblo, con fecha al medio día, y enterados que fueron de su

contenido los S. S. del Ayuntamiento, sin discusión sea
acorde, que de conformidad con el mismo, se concede al
recurrido antes citado; el permiso que solicita para la
construcción de la casa en el punto expresado, siguiendo
las líneas que al efecto le han sido señaladas por dicho fa-
cultativo; con las condiciones acordadas por esta Corporación
en sesión de 8 Agosto de 1897 de las cuales se levantó una
copia, previo el pago de diez pesetas como arbitrio consig-
nado en presupuesto.

Y por último acordare facilitar un ovejuno de carne
y gallina a la enferma testarada pobre de este pueblo D.
Cecilia Lloberas por mientras otra cosa no se resuelva.

Con lo que se dio por concluido el acto de la sesión y se dis-
puso consignarlo en la presente acta la que firman

Lo. Moragas

La Estrada

Francisco Serra
Gines Amat

Modesto Jordana

Lorenzo Estreder

José Botey

Ordinaria 18
Febrero de 1900

Lorenzo Moragas
Lorenzo Estreder
Modesto Jordana
Francisco Serra

En el pueblo de Premiá de mar el día diez y ocho de
Febrero de mil novecientos. Reunidos en el Salón de sesión
desde la casa consistorial, los S. S. del Ayuntamiento en
por nombre. al margen se expresan, el objeto de celebrar